



SABANALARGA -ATLANTICO, 25 DE MARZO DE 2021
PROCESO EJECUTIVO: RAD. 08-638-40-89-001-2018-000602-00
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTA
EJECUTADO: MILTON JOSE CASTRO PADILLA

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo, en el cual, el ejecutado se encuentra notificado. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA-ATLANTICO, 25 DE MARZO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado señor (a) **MILTON JOSE CASTRO PADILLA** se encuentran notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 4 de Octubre del 2.019 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-litem mediante auto de fecha 12 de Diciembre del 2.019 ,notificándose del auto de mandamiento el día 10 de FEBRERO del 2.020 , a la Dra. GINA ROSA TALERO RODRIGUEZ, quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna. Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, este Despacho judicial,

RESUELVE.

- 1º.Ordenese seguir adelante con la ejecución contra el señor (a) **MILTON JOSE CASTRO PADILLA** tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 31
DE FECHA: 26/03/2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1347d87f15724b69698d4de0ec178da685862351f6fd4ad337714282f4c8fe93
Documento generado en 25/03/2021 10:26:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>